

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 23 de agosto de 2018  
**P.I.E. N° 999/2018-2019**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, remita informe ampliatorio a la Petición de Informe Escrito N° 531/2018-2019, sobre lo siguiente: En su respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 531/2018-2019, con relación a la negativa de remitir las Declaraciones Únicas de Importación-DUI de la empresa TCC Bolivia con Número de Identificación Tributaria N° 125717021, realizadas y presentadas por esta empresa desde el 1 de julio de 2017 al 15 de mayo de 2018, aduciendo que, según el artículo 30 de la Ley General de Aduana, la Aduana Nacional se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras, recordarle que la misma Ley General de Aduanas en los siguientes artículos señala: **a)** Artículo 34. La máxima autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras. Para el seguimiento y fiscalización de su ejecución contará con información, servicios de análisis y auditoría independiente, **b)** Artículo 35. El Directorio estará conformado por el Presidente Ejecutivo y cuatro directores. El quórum para las reuniones de Directorio estará constituido por la mitad más uno de sus miembros, incluido el Presidente. Las decisiones serán adoptadas por la mitad más uno de los miembros presentes y **c)** Artículo 37. El Directorio de la Aduana Nacional tendrá las siguientes atribuciones, inciso f) Requerir a los operadores y gestores de comercio, toda información que sea necesaria a objeto de cumplir con sus atribuciones, razones por las cuales, el Presidente Ejecutivo no puede excusarse en que la información requerida no se encuentra en la Aduana Central, ya que en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, como Presidenta del Directorio, tiene todas las atribuciones y obligaciones para responder a la información requerida,

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

no pudiéndose excusarse en que la información no se encuentra en la oficina central, ya que tiene la potestad de requerir la misma inclusive a la empresa que realizó la importación; por lo que solicito, me remita copia simple de las Declaraciones Únicas de Importación de la empresa TCC Bolivia, con Número de Identificación Tributaria N° 125717021 346820020, entre el periodo comprendido del 1 de julio de 2017 al 15 de mayo de 2018; de igual manera, informe en cuál de las entidades desconcentradas de la Aduana se registraron estas importaciones.--  
- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

*Sen. Erwin Ripero Ziegler*  
TERCERA SECRETARIA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Estado Plurinacional de Bolivia

La Paz, 21 DIC. 2018  
MEFP/DM/JG-3398

**CAMARA DE SENADORES**  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL  
LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 2      Hora: 9:30

**RECIBIDO**

Nº Correlativo: ..... Firma: *[Signature]*



Ministerio de

**ECONOMÍA**

Y

**FINANZAS PÚBLICAS**

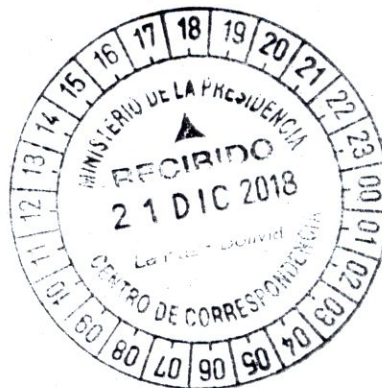
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**CAMARA DE SENADORES** COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS  
INDIGENA ORIGINARIO  
DE SENADORES CAMPESESINOS E INTERCULTURALIDAD

**RECIBIDO**

DIA	MES	ANO	HORA
22	2	19	18:27
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	
1		2	

*[Signature]*



Excmo.  
Señor Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

Ref.: Petición de Informe Escrito Nº 999/2018-2019

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito Nº 999/2018-2019, planteada por el Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo.

Al respecto, se adjunta a la presente copia de la nota AN-PREDC-C-2528/2018, presentada por la Aduana Nacional de Bolivia (ANB), mediante la cual se da respuesta a la solicitud planteada.

Con este motivo, reitero al señor Presidente la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.



*[Signature]*  
**Mario Alberto Guillén Suarez**  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMATICA  
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL

**RECIBIDO**

21 DIC 2018

Hrs.: 18:30      Fojas: .....  
La Paz - Bolivia

H.R.: 1-8184-R  
VPT-ANB  
Adj. Lo indicado (Fs.1)  
C.c.: Archivo

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza  
Teléfono: (591-2) 218 3333  
www.economiayfinanzas.gob.bo  
La Paz - Bolivia



La Paz, 7 de septiembre de 2018  
AN-PREDC-C-2528/2018

Señor  
Jhonny Cristian Morales Coronel  
**Viceministro de Política Tributaria**  
**Ministerio de Economía y Finanzas Públicas**  
Presente.-

Ref.: Informe Escrito P.I.E. N° 999/2018-2019

De mi consideración:

En atención a nota con cite MEFP/VPT/DGAAA/UAD N° 459/2018 referida a la solicitud de Informe Escrito P.I.E. N° 999/2018-2019 emitida por el Presidente de la Cámara de Senadores, solicitando se remita informe ampliatorio a la Petición de Informe Escrito N° 531/2018-2019, sobre el punto solicitado:

*Remita copia simple de las Declaraciones Únicas de Importación de la empresa TCC Bolivia, con Número de Identificación Tributaria N° 125717021 346820020, entre el periodo comprendido del 1 de julio de 2017 al 15 de mayo de 2018: de igual manera, informe en cuál de las entidades desconcentradas de la Aduana se registraron estas importaciones.*

Se tienen Declaraciones Únicas de Importación procesadas a nombre de TCC Bolivia, con Número de Identificación Tributaria N° 125717021 en el periodo requerido, en las Administraciones de Aduana Aeropuerto El Alto e Interior Cochabamba (desconcentradas), por lo cual se ha solicitado a éstas el envío de la documentación.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

G.G.  
Alberdi A.  
Pozo P.  
A.N.

G.N.S.  
Helmut A.  
Pardo S.  
A.N.

MAV  
APP  
GNS: HPS/mesc  
c.c. Archivo  
HR. ANB2018-12326

Dolores G.  
Mendoza O.  
A.N.

G.N.S.  
MATE  
Barral C.  
A.N.B.

*Marlene D. Aldaya Vasquez*  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL

